

El agua es un derecho humano para cualquier persona, sea quien sea y esté donde esté.



2019 No dejar a nadie atrás

Agua para todos los ciudadanos



Ciclo integral del agua en el ámbito municipal

Valentín Mateos Mañas
Ingeniero de Caminos



Ciclo integral del agua en el ámbito municipal

- I. Introducción y contexto.
- II. Ciclo urbano en el Área Metropolitana de Valencia
- III. Abastecimiento y Saneamiento

I. Introducción y contexto.



- De acuerdo con la política de **Smart Cities** de la Unión Europea, las ciudades juegan un papel central en el desarrollo económico:
 - Tres cuartas partes de la producción y el empleo tienen lugar en actividades urbanas que requieren servicios del agua para su normal funcionamiento,
 - En ellas se asienta más del 80% de la población que demanda servicios esenciales de agua y saneamiento.
 - Los asentamientos urbanos conllevan afecciones a los ecosistemas y al ciclo hidrológico que alteran procesos esenciales como la infiltración, la escorrentía y las precipitaciones.
- Las ciudades requieren un sistema de gestión del agua que:
 - considere en su **totalidad el ciclo urbano del agua**
 - vincule su gestión en el territorio con una visión integral de **reducción del riesgo** y de **adaptación al cambio climático** con el fin de mejorar la **resiliencia urbana** en la que juega un papel esencial la **seguridad hídrica**.
- Tarifas deben ir encaminadas a la recuperación de costes.

I. Introducción y contexto.



- **Retos del Ciclo Integral del Agua:**

- **Inversiones en saneamiento**

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha condenado a España por su retraso en atender las obligaciones de tratamiento de las aguas residuales procedentes de 9 aglomeraciones urbanas de más de 15.000 habitantes.

Los planes de cuenca estiman una 3.500 actuaciones por valor de 10.000 millones de Euros hasta 2033

- **Inversiones en mantenimiento y reposición (Informe 2018 AEAS)**

El 41% de los 224.000 km de redes de distribución tienen actualmente más de 30 años de antigüedad (en algunos casos, cerca de 50) y se reponen anualmente al 0,9% anual.

De los 165.000 Km de redes de alcantarillado, el 40% tiene también más de 30 años y en este caso se repone al 0,6%.

La falta de inversión se traducirá necesariamente en el deterioro de la calidad y en la disminución de la garantía futura de prestación de los servicios.

I. Introducción y contexto.



- **Retos del Ciclo Integral del Agua:**

- Necesidad de un **marco regulatorio transparente**, con indicadores estandarizados (comparación técnica)

eficiencia de la red, cortes de agua realizados a los usuarios, bonificaciones disponibles, calidad y continuidad del servicio, atención presencial de incidencias, población atendida, ***suministro mínimo vital***

Organismo, permanente e independiente que evalué la labor desempeñada por los operadores del sector, repercutiendo en una mejor evaluación, planificación y participación en torno al sector del Ciclo Integral del Agua.

- **Acceso a la información**, de acuerdo con la Ley 27/2006, de 18 de julio por la que se traspone el Convenio de Aarhus

Las entidades locales deben garantizar el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente

I. Introducción y contexto.



- **Observatori Ciutadà de l'Aigua de la Comunitat Valenciana (OCACV):**
 - Creación del **OCACV**, Jornada celebrada el día 8 de noviembre de 2018, en el Museo de Historia de València, organizada por la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, en respuesta a una demanda de la *Xarxa Valenciana per l'Aigua Pública*.
 - **Manifiesto fundacional.**

*“El acceso al agua apta para el consumo humano en calidad y cantidad suficiente y al saneamiento son dos derechos humanos fundamentales, que hay que hacer efectivos. En un escenario de cambio climático, la garantía a largo plazo de estos derechos depende de la **recuperación de la integridad del ciclo hidrológico** y, más concretamente, del mantenimiento en buen estado de los **ecosistemas acuáticos**, que constituyen la fuente renovada de agua para el consumo humano. Esta doble vertiente de derecho humano y carácter ecosistémico, sitúa la gestión del ciclo urbano del agua en el ámbito de una gestión pública al servicio del conjunto de la población que no es compatible con mediaciones de intereses privativos de carácter lucrativo.*

*El Observatorio **prestará especial atención** a la vigilancia del cumplimiento de los **derechos humanos al agua y al saneamiento** en la Comunitat Valenciana y promoverá el establecimiento de un **sistema de indicadores de calidad de la gestión del agua urbana**, que facilite el seguimiento y control ciudadano de los servicios en todo el territorio valenciano.”*

II. Ciclo urbano en el AM de Valencia.



La **Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos** fue creada por Ley 2/2001, de 11 de mayo, de creación y gestión de áreas metropolitanas en la Comunidad Valenciana.



51 Municipios

Población Total 1.570.000 habitantes

COMPETENCIAS

ABASTECIMIENTO. Competencia del servicio de agua en alta, la producción y suministro hasta el punto de distribución municipal.

SANEAMIENTO. Facultades reconocidas en esta materia a las Corporaciones Locales en la Ley 2/1992, de 26 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Saneamiento de las Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana.

II. Ciclo urbano en el AM de Valencia.



SISTEMA BÁSICO METROPOLITANO DE ABASTECIMIENTO:

Plantas Potabilizadoras:

Picassent (El Realon), potabiliza del canal Xúquer-Turia

Manises (La Presa), potabiliza del canal Xúquer-Turia o del Turia (bien superficial o bien de pozo subálveo del Río Turia)

Depósitos de agua:

Picassent, Manises, Paterna. [Gran capacidad]

Puçol, Albalat dels Sorells, Massamagrell, Paterna (La Coma).

Conducciones:

Se transporta hasta el punto de distribución municipal.

II. Ciclo urbano en el AM de Valencia.



Abastecimiento

- Sistema Financiación: Tarifa
- Gestión: Empresa Mixta EMIMET (70% Aguas de Valencia)
- Encomienda de gestión Ayuntamiento de Valencia EMIVASA (potabilización, inversión plantas, canon)
 - Potabilizadora La Presa (Manises)
 - Potabilizadora El Realón (Picassent)

Saneamiento

- No existe sistema de financiación
- Convenio encomienda gestión EPSAR
- Pinedo 1, Pinedo 2, Emisario Submarino, Colector Oeste

II. Ciclo urbano en el AM de Valencia.



Plantas Potabilizadoras son de **titularidad del Ayuntamiento de Valencia**, pero las competencias de **captación y potabilización son de la EMSHI**. (Antiguo CMH que se extinguió, disputa entre el CMH (cinturón rojo) y Ayuntamiento de Valencia (PP) a finales de los 90)
Encomienda de gestión entre el Ayuntamiento de Valencia y la EMSHI de la captación y potabilización del agua bruta en el AMV en junio de 2006.

Ayuntamiento de Valencia:

En 2002 crea **EMIVASA** (80% Aguas de Valencia-20% Ayuntamiento)

EMSHI:

En 2008 aprobó los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que debían regir el concurso para la selección del socio privado.

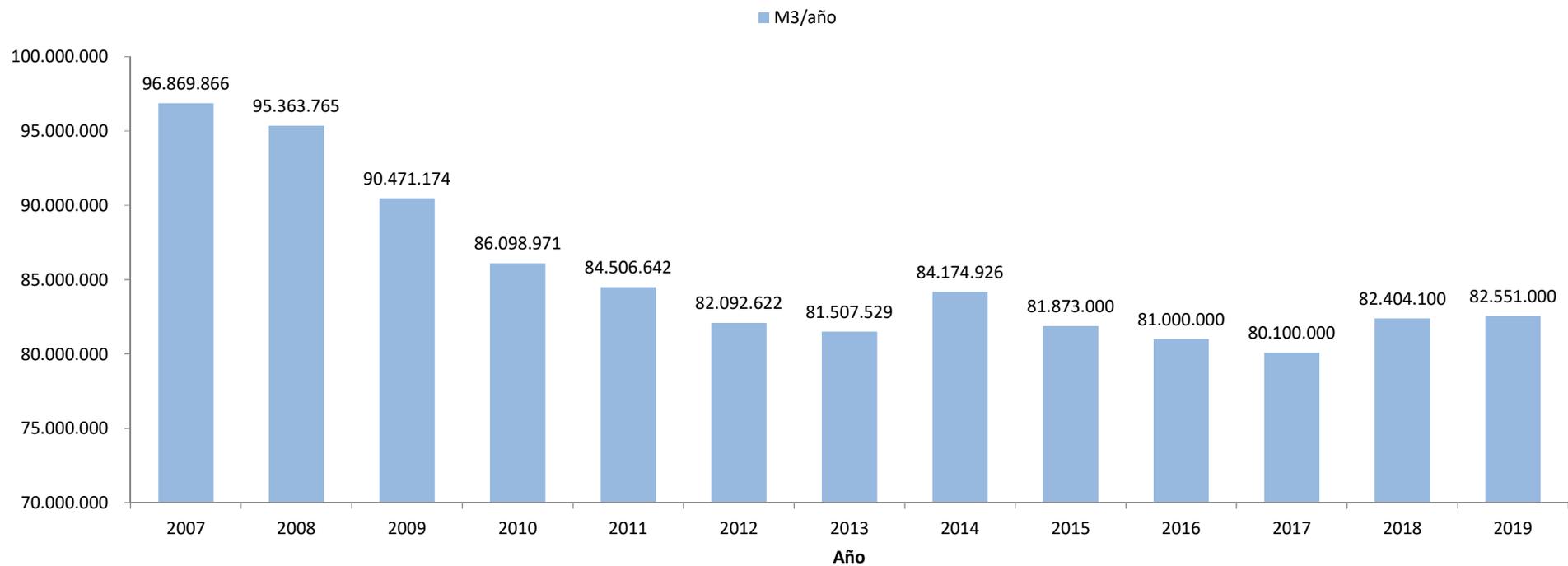
EMIMET (70% Aguas de Valencia-30% EMSHI):

Dicha adjudicación fue anulada en sentencia de 2 de mayo de 2012, por vicios en el procedimiento, en Junio de 2012 la Asamblea acordó una segunda adjudicación nuevamente a favor de Aguas de Valencia S.A.

II. Ciclo urbano en el AM de Valencia.



Consumo Agua Total M3/año

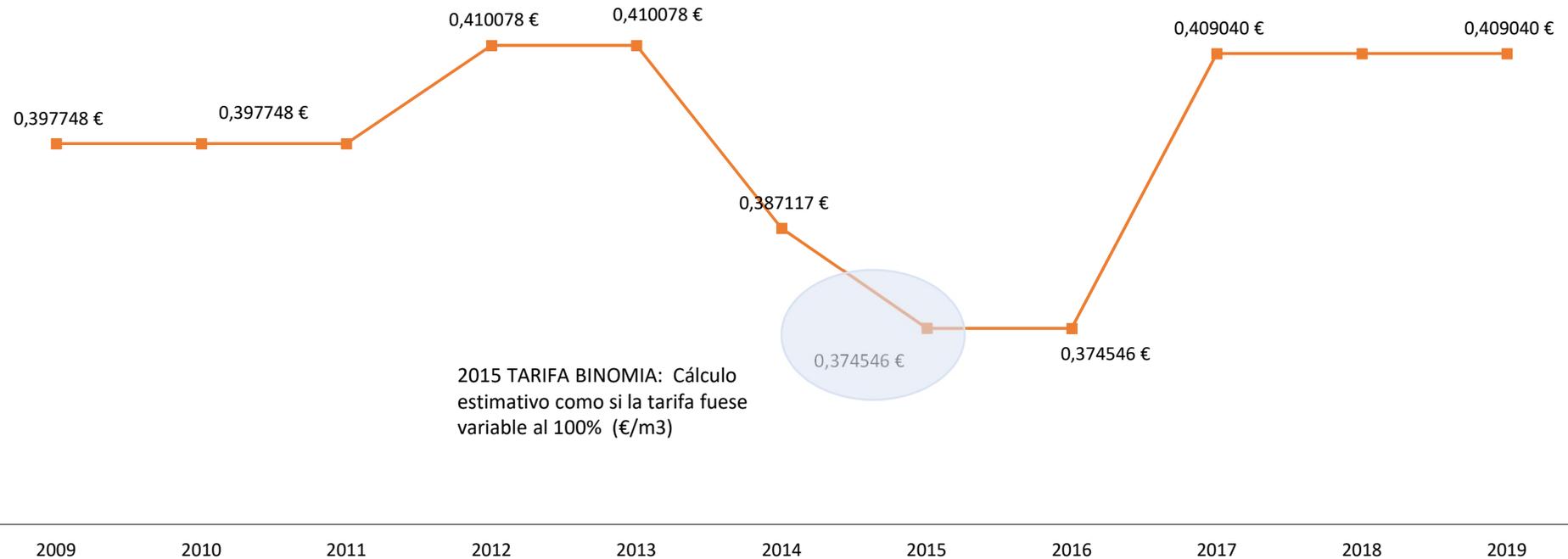


II. Ciclo urbano en el AM de Valencia.

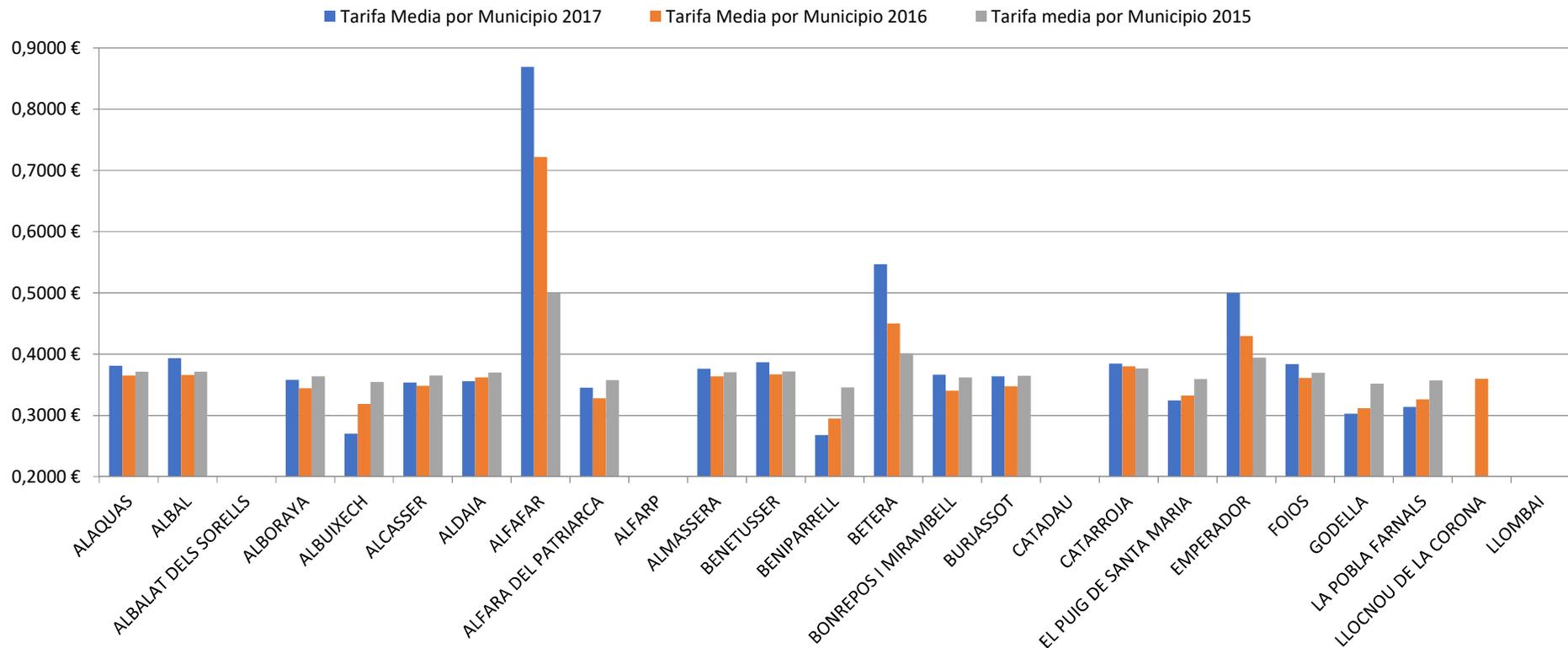


Evolución Tarifa Agua Alta

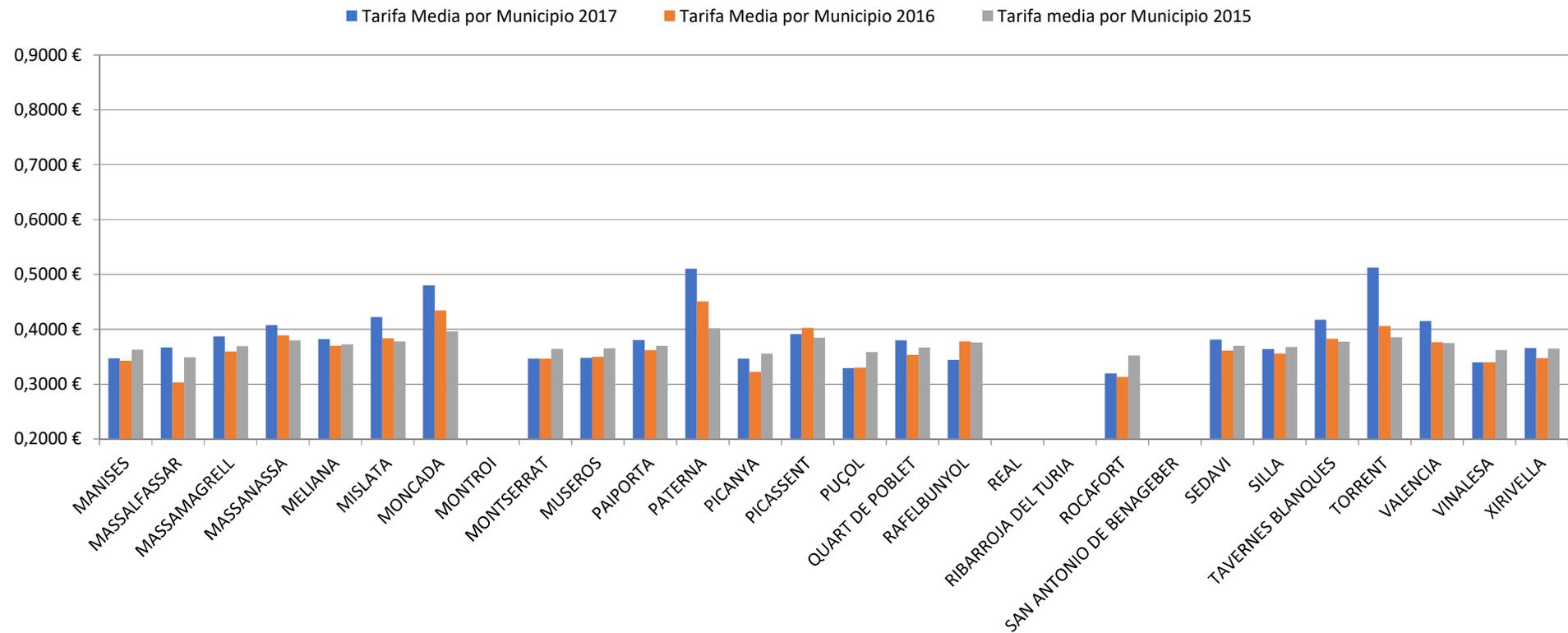
— Tarifa Media (Precio cte)



II. Ciclo urbano en el AM de Valencia.



II. Ciclo urbano en el AM de Valencia.



II. Ciclo urbano en el AM de Valencia.



La asamblea aprueba subir la tarifa en alta

Los ayuntamientos pagarán un 9 % más para que la entidad metropolitana lleve el agua hasta los municipios

V. CONTRERAS VALENCIA

■ Lo que sí se aprobó ayer en la asamblea de la Emshi fue la tarifa de distribución de agua en alta para el ejercicio 2017, que supone un incremento medio del 9 % en la comarca. «Este incremento —señaló ayer Vicent Sarrià— supone que la tarifa media pase de 0,37 céntimos el metro cúbico de agua a 0,40 céntimos». Sarrià explicó esta subida

en la tarifa que la Emshi cobra por llevar el agua a los municipios (la que llega a las casas, es decir, la tarifa en baja, la establecen los ayuntamientos) en que este año se incluyen en ella la totalidad de las inversiones y el «plan de choque» con el que se irán pagando en los próximos años las inversiones de la empresa mixta Emimet para mejorar la red de suministro desde las plantas de Manises y Picassent.

La aprobación de la nueva tarifa contó con el voto contrario del representante de Silla en la asamblea de la Emshi, Valentín Mateo (EU), quien aseguró que el actual sistema de tarifa binómica —con dos tramos, uno que se calcula se-



Asamblea de la Emshi celebrada ayer en Valencia. FERNANDO BUSTAMANTE

gún el consumo y otro según los habitantes de cada municipio — no incentiva el ahorro y beneficia a las localidades que más agua consumen por habitante (puso los ejemplos de Beniparrell, Rocafort o Godella) mientras que castiga a los que consumen menos, espe-

cialmente aquellos en los que también se recurre a pozos para abastecer a las viviendas.

Sarrià, por su parte, defendió este sistema ya que garantiza que todas las localidades contribuyan por igual a crear y mantener infraestructuras.

II. Ciclo urbano en el AM de Valencia.



24 | VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2019

Levanto EL MERCANTIL VALENCIANO

L'Horta

El juez da la razón a Alfafar y anula la tarifa de agua en alta de la Emshi

► Para el magistrado, la cuota va en contra de la Ley porque incentiva el consumo y penaliza el ahorro

PILAR OLAYA ALFAR

■ Nuevo varapalo judicial para la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (Emshi), esta vez en referente a la tarifa del agua en alta. El Juzgado Contencioso Administrativo número 3 ha dado la razón al Ayuntamiento de Alfafar y ha aceptado el recurso contra la estructura tarifaria de la compra de agua en alta y anula la tarifa de 2018. La Emshi tiene 15 días para presentar alegaciones.

El consistorio decidió denunciar a la Emshi por el acuerdo tomado en asamblea el 8 de noviembre de 2018 donde se estipulaba una subida de la cuota fija en un 76,92% y por el contrario una minoración de un 32,40% de la cuota variable, en concreto 0,962065 euros/por habitante al mes, una cuota variable de 0,167231 euros/m³ y un canon de la CHJ y otras obligaciones de 0,016276 euros/m³. Una cuota que es igual para todos los municipios independientemente



Monumento al agua de Alfafar, situado sobre el pozo de La Plaza. A.A.

de su consumo, algo que no comparte Alfafar, que cuenta con dos pozos propios -el de la Plaza y el de la Castanyera- y, por tanto, el consumo que hace del agua es mucho menor que otros municipios, y en cambio paga igual o incluso más a nivel porcentual.

El juez ya viene a decir que «la solución según la cual se imputa la proporción mayor del coste del suministro del agua, mediante cuota fija, carece de soporte legal» pues contradice el artículo 111 bis de la Ley de Aguas, que viene a recoger la obligación de

establecer como principio de recuperación de los costes, basado en incentivo «del uso eficiente del agua», tomando como modelo el principio medioambiental de zel que contamina paga».

El juez es claro y tras aclarar que «el municipio no es el destinatario del servicio, sino el usuario», se aprecia por tanto, «que la estructura tarifaria aprobada por medio del acuerdo impugnado, contradice el principio indicado en cuanto incentiva el consumo y penaliza el ahorro de agua potable, mediante la imposición desmedida de costes fijos en dicha tarifa» y por tanto estima el recurso.

También recurrida la de 2017

Si bien la sentencia solo anula la tarifa de 2018, el juez informa que la Tarifa Emshi de 2017, se encuentra recurrida en el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 10, al que asegura se dará cuenta de la presente Sentencia



La entidad adjudica la obra del acueducto por seis millones

► La Empresa Mixta Metropolitana (creada por la Emshi y Global Omnium) ha adjudicado el contrato de la obra para construir el acueducto de abastecimiento entre la planta depuradora del Realón, en Picassent, hasta el término municipal de Albal. El proyecto se adjudica en dos lotes distintos de 2,8 millones y 3,18 millones y consiste en realizar la conducción tanto hasta el municipio de Albal como hasta la red de Catarroja. La infraestructura ha sido contratada con Obremo y con Canalizaciones Civiles, respectivamente, según informa el gerente, José Díaz Martínez.

P.O. TORRENT

«para su conocimiento y efectos».

«Esperábamos que el juez fallase a nuestro favor porque esta tarifa va en contra de la sostenibilidad medioambiental y contraviene la directiva europea», explican desde el consistorio.

III. Abastecimiento.



- **Servicio de Agua Potable:**

Recibo del agua - Tarifas justas

¿Sabe el Ayuntamiento lo que están pagando sus vecin@s?

Condiciones del contrato

III. Abastecimiento. Recibo del Agua – Tarifas justas



	Quantitat	Preu unitari	Import (€)	IVA (%)
FACTURA TRIMESTRAL				
HIDRAQUA, GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A. C.I.F.:A53223764				
AIGUA (1)			16,28	
QUOTA DE SERVEI	1	7,65	7,65	10
CONSUM de 0 a 11 m3	11	0,714	7,85	10
CONSUM de 11 a 20 m3	1	0,779	0,78	10
CLAVEGUERAM (2)			1,18	
CONSUM	12	0,0987	1,18	10
FINALISTA (3)			2,55	
QUOTA DE SERVEI	1	2,55	2,55	10
I.V.A al 10 % BASE IMPOSABLE 20,01			2,00	
SUBTOTAL:			22,01	
CCAA VALENCIANA EPSAR C.I.F.:Q9650012I				
CANON SANEJAMENT (4)			14,04	
QUOTA DE SERVEI	1	9,665	9,67	NS
CONSUM	12	0,364	4,37	NS
SUBTOTAL:			14,04	
ENTITAT METROPOLITANA PER AL TRACTAMENT DE RESIDUS C.I.F.:P4600072E				
TAMER:(TAMER 1.B) (5)			30,75	
Taxa basada en 66 m3 consumits de 1/10/11 a 30/09/12				
Quota	1	30,75	30,75	NS
SUBTOTAL:			30,75	

$22'01/66'80 * 100 = 33'30 \%$

CONSUM TOTAL 12 m3	TOTAL A PAGAR 66,80 €
---------------------------	------------------------------

Comptador	Ø mm	Lectura anterior	Lectura actual	Consum m3
4647261	13	01-08-13 660	31-10-13 672	12

(1, 3) BOPV N° 18 22/01/2013, (2) BOP N°124 27/05/2009, (4) DOGV N° 6933 31/12/2012, (5) BOPV N° 306 24/12/2012

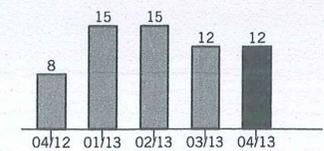
Agua
Saneamiento
Cuota Finalista

Canon Saneamiento

Tamer

EL SEU GASTO

El seu gasto mitjà en el període ha sigut de 0,734 EUR/dia, dels quals 0,104 EUR/dia corresponen a aigua



III. Abastecimiento. ¿Sabe el Ayuntamiento lo que están pagando sus vecin@s?



- **Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento (AEOPAS)** reclama que los ayuntamientos controlen la gestión al privatizar el agua
- El secretario general de **AEOPAS**, Jaime Morell, reclamaba que haya un control de los ayuntamientos sobre las empresas concesionarias de la gestión del agua, un **control** que, según dice, **es inexistente**.
- En declaraciones a Efe, Morell ha lamentado que "**tras la burbuja inmobiliaria ha llegado la burbuja hidráulica**", que ha vaticinado que "terminará estallando", para restar credibilidad a los políticos que defienden que privatizar la gestión del agua supone una mayor calidad y servicios que la pública.

III. Abastecimiento. ¿Sabe el Ayuntamiento lo que están pagando sus vecin@s?



- **Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento (AEOPAS)** reclama que los ayuntamientos controlen la gestión al privatizar el agua
- El secretario general de **AEOPAS**, Jaime Morell, reclamaba que haya un control de los ayuntamientos sobre las empresas concesionarias de la gestión del agua, un **control** que, según dice, **es inexistente**.
- En declaraciones a Efe, Morell ha lamentado que "**tras la burbuja inmobiliaria ha llegado la burbuja hidráulica**", que ha vaticinado que "terminará estallando", para restar credibilidad a los políticos que defienden que privatizar la gestión del agua supone una mayor calidad y servicios que la pública.

III. Abastecimiento. **Condiciones del contrato.**

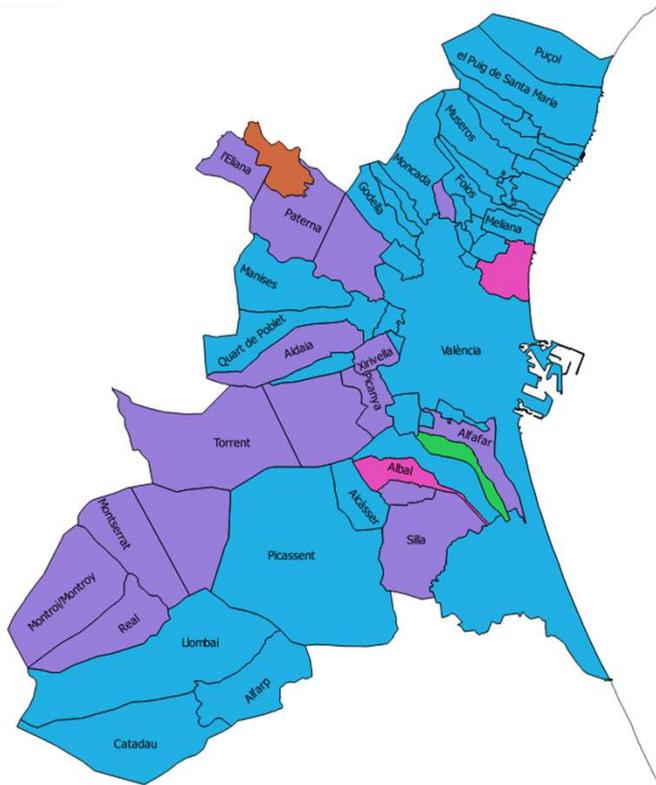


- **Duración 25 años. (Periodos elevados)**
- **Facturación (con 3 bloques).**
 - Cuota de servicio variable (en función de los m3 consumidos)
 - Primer bloque 0-29 m3
 - Segundo Bloque 30 – 90 m3
 - Tercer Bloque > 90 m3 (valores superiores a 90 m3)
- **Revisión tarifas según IPC.**
- **Primer año del contrato no se pueden modificar las tarifas**
- **No existe reglamento de servicio**
- **No existencia de un inventario previo**

III. Abastecimiento y Saneamiento. **Ámbito de Estudio.**

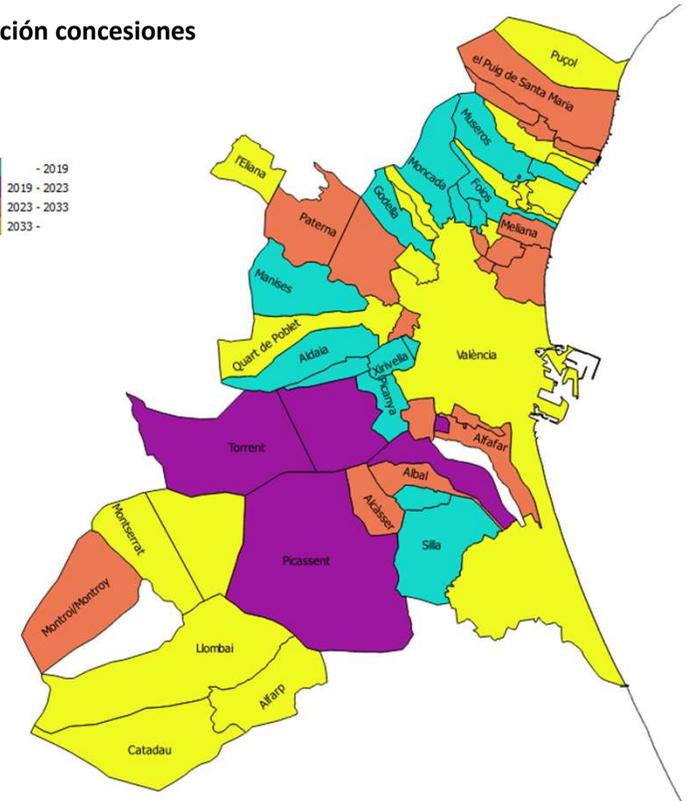


- AGUAS DE VALENCIA
- AQUALIA
- AYTO (S) + PRIVADO
- AYUNTAMIENTO
- HIDRAQUA

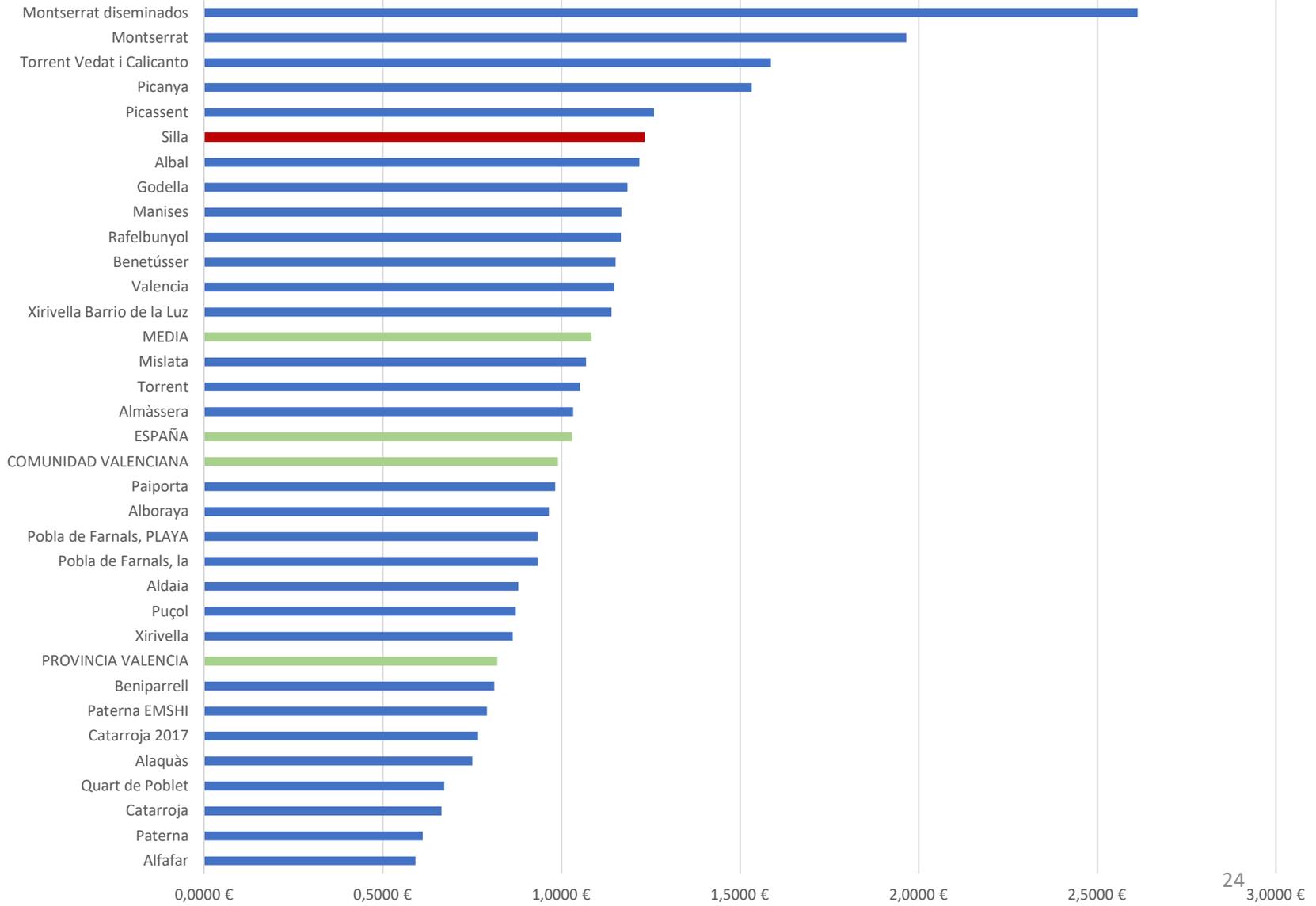


Finalización concesiones

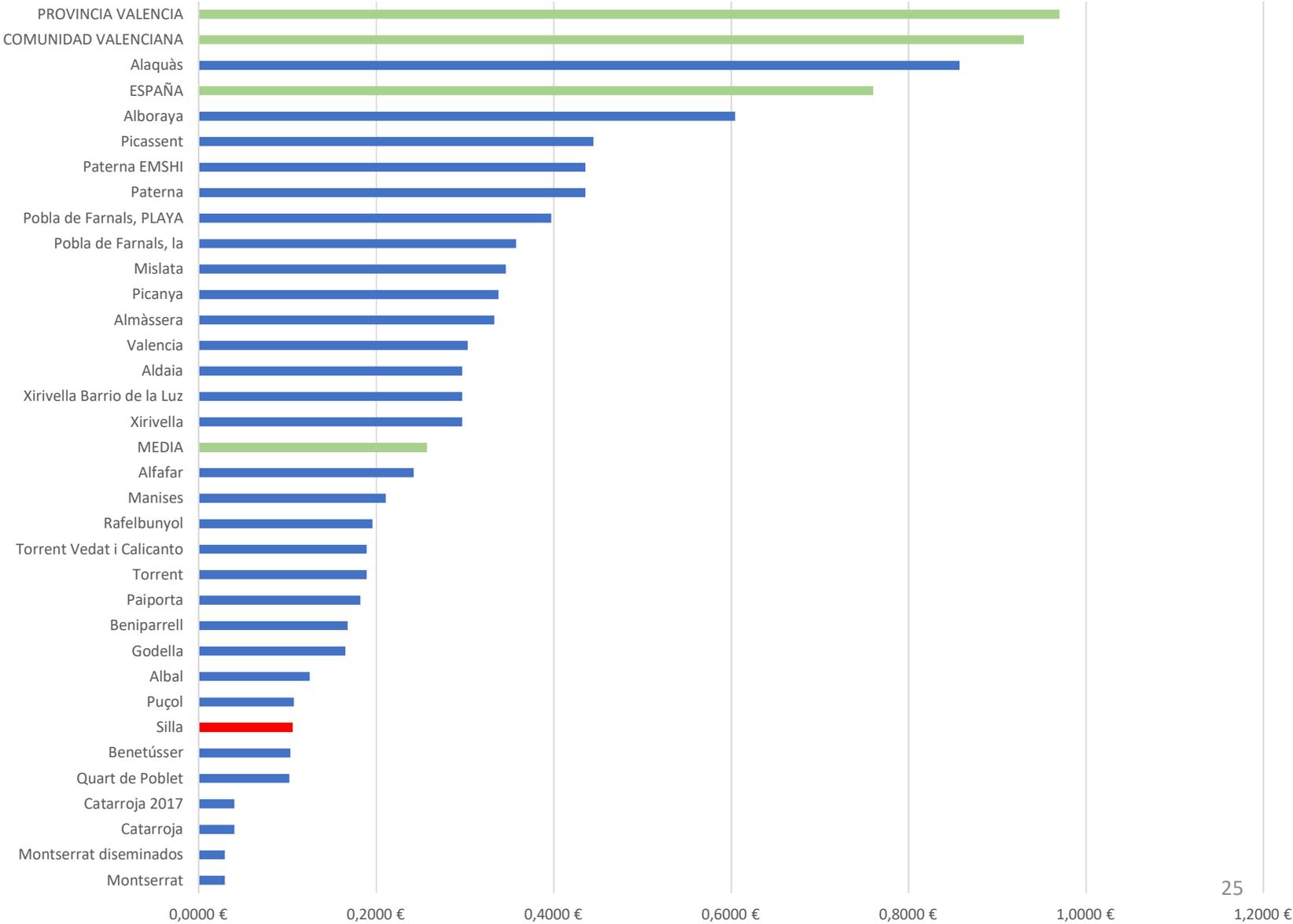
- 2019
- 2019 - 2023
- 2023 - 2033
- 2033 -



Tarifa Abastecimiento (€/m3)



Tarifa Saneamiento (€/m3)



III. PROPUESTA. Creación de una comisión de trabajo.



- Comisión de Trabajo formada por un equipo multidisciplinar:
 - Secretaría
 - Intervención
 - Tesorería
 - Personal Técnico del servicio responsable
 - Personal de Medio Ambiente
 - Personal del Área de Bienestar Social
 - TAG Urbanismo y Contratación
- Compartir información y experiencia con el resto de municipios.
- Objetivo:
 - Proceder al estudio y valoración de la forma de gestión más idónea y adecuada.
 - Obtener los datos para poder determinar el **MODO DE GESTIÓN** más sostenible y eficiente para el municipio.

III. PROPUESTA. Creación de una comisión de trabajo.



- Red de Abastecimiento:
 - Red arterial Longitud de 19.520 m
 - Red de Distribución Longitud de 44.651 m
- La mayor parte de la red es de fibrocemento, 69'34%. (muy por encima de la media nacional 20%)
- Parque de contadores antigua 14'5 años. (Problema de subcontaje) [No existe telelectura]
- Rendimiento de la red 2014 (76'94%) 2015 (75'50%) 2016 (72'84%)
- No se dispone de sistema de Telecontrol ni de Telemando
- La red no está sectorizada ni telecontrolada
- Falta de información por parte del concesionario
- Polígonos Industriales con empresas que se abastecen de pozos (algunos ilegales) pero si están conectados a la red de saneamiento.



MUCHAS GRACIAS